

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLI - MES IV

Caracas, viernes 26 de enero de 2024

Número 42.807

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO

Resolución mediante la cual se aprueba a la Empresa Mixta Petroindependiente, S.A., la prórroga por quince (15) años, a objeto de dar continuidad al ejercicio de las actividades primarias de hidrocarburos, y al Plan de Negocios aprobado por este Ministerio del Poder Popular, correspondiente al período 2026-2041.

Resolución mediante la cual se aprueba a la Empresa Mixta Petroboscán, S.A., la prórroga por quince (15) años, a objeto de dar continuidad al ejercicio de las actividades primarias de hidrocarburos, y al Plan de Negocios aprobado por este Ministerio del Poder Popular, correspondiente al período 2026-2041.

DEFENSA PÚBLICA

Resolución mediante la cual se modifica la conformación de la Comisión de Contrataciones Públicas Permanente de la Defensa Pública, quedando conformada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, como Miembros Principales y Suplentes; y se ratifica como Secretaria, a la ciudadana Patricia Karen Cordero Coll.

MINISTERIO PÚBLICO

Resolución mediante la cual se designa Fiscal Provisorio (Encargada) a la ciudadana Érika Ayarí Ortiz Mata, en la Fiscalía Municipal Sexta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda, con competencia territorial en el Complejo Urbanístico Ciudad Belén y sede en la ciudad de Guarenas, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

Resolución mediante la cual se designa Fiscal Provisorio al ciudadano Wilfredo Jesús Colmenares Araujo, en la Fiscalía Novena del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Apure, con sede en San Fernando de Apure, y competencia en materia para la Defensa de la Mujer.

Resolución mediante la cual se designa Fiscal Auxiliar Interino a la ciudadana Danjela Carolina Bello Arias, en la Fiscalía Décima Primera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Falcón, con sede en Coro, y competencia en el Sistema Penal de Responsabilidad del Adolescente.

Resolución mediante la cual se designa Fiscal Auxiliar Interino al ciudadano Anieser Eliu Pacheco Mermejo, en la Fiscalía Décima Novena del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Apure, con sede en San Fernando de Apure, y competencia en el Sistema Penal de Responsabilidad de Adolescentes.

Resolución mediante la cual se designa Fiscal Auxiliar Interino a la ciudadana Marielvis Margarita Celano Berroterán, en la Fiscalía Vigésima Primera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Monagas, con sede en Maturín, y competencia en materia Contra las Drogas.

Resolución mediante la cual se designa Fiscal Auxiliar Interino a la ciudadana Franci Maryeli Lameda Sangronis, en la Fiscalía Vigésima del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Falcón, con sede en Coro, y competencia en materia para la Defensa de la Mujer.

Resolución mediante la cual se traslada a la ciudadana Sonia Carmingrid Herrera Sulbarán, como Fiscal Auxiliar Interino, a la Fiscalía Municipal Primera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Apure, con competencia territorial en el Municipio de San Fernando y sede en la ciudad de San Fernando de Apure, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

Resolución mediante la cual se traslada a la ciudadana Jhorgelys Jeraldyn Baptista Velásquez, como Fiscal Auxiliar Interino, a la Fiscalía Décima Novena del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Mérida, con sede en Mérida, y competencia en materia Civil y Contra la Corrupción, Bancos, Seguros y Mercado de Capitales.

Resolución mediante la cual se traslada al ciudadano José Martín Moreno Martínez, como Fiscal Auxiliar Interino, a la Sala de Flagrancia, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda, Extensión Barlovento.

Resolución mediante la cual se traslada a la ciudadana Érika Ayarí Ortiz Mata, como Fiscal Auxiliar Interino, a la Fiscalía Municipal Sexta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda, con competencia territorial en el Complejo Urbanístico Ciudad de Belén, y sede en la ciudad de Guarenas.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Débora América Bucce Sánchez, como Directora General, en calidad de Encargada, de la Dirección General de Comunicaciones, de este Máximo Órgano de Control Fiscal.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Rina Stherlin Guerrero Soto, como Directora General, en calidad de Encargada Ad Honorem, de la Dirección General de Control de los Poderes Públicos Nacionales, de este Máximo Órgano de Control Fiscal.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Bonnie Alecia Jaimes Carmona, como Directora General, en calidad de Encargada, de la Dirección General del Despacho, de este Máximo Órgano de Control Fiscal.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Luis Alejandro Vargas Sarmiento, como Director General, en calidad de Encargado Ad Honorem, de la Dirección General de Talento Humano, de este Máximo Órgano de Control Fiscal.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Hernando Jesús Cruz Criollo, como Director, en calidad de Encargado, de la Dirección de Finanzas, adscrita a la Dirección General de Administración, de este Máximo Órgano de Control Fiscal.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Emmanuel Félix González Hernández, como Director General, en calidad de Encargado, de la Dirección General de Servicios Generales, de este Máximo Órgano de Control Fiscal.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 26 ENE. 2024

213°, 164° y 24°

RESOLUCIÓN N° 0001

PEDRO RAFAEL TELLECHEA RUÍZ
Ministro del Poder Popular de Petróleo

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 1, 2 y 19 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el artículo 8 de la Ley Orgánica de Hidrocarburos,

POR CUANTO

La República Bolivariana de Venezuela, en representación del Pueblo venezolano, debe velar por la máxima valoración de los hidrocarburos tanto en su extracción, recurso natural no renovable, como en su comercialización,

POR CUANTO

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en su artículo 12, declara que la propiedad soberana de los yacimientos de hidrocarburos existentes en el territorio nacional pertenecen a la República,

POR CUANTO

La **Empresa Mixta Petroindependiente S.A.**, creada en el año 2006, bajo un modelo de negocio en el cual el Estado se reserva el derecho a ejercer las actividades primarias, por un período de 20 años, bajo las condiciones estipuladas en el artículo 9 de la Ley de Orgánica de Hidrocarburos,

POR CUANTO

En el año 2006, la Asamblea Nacional aprueba la constitución de la **Empresa Mixta Petroindependiente, S.A.**, entre la Corporación Venezolana del Petróleo, S.A., y Chevron Global Technology Services Company, o sus respectivas afiliadas, con una participación accionaria de setenta y cuatro con ocho por ciento (74,8%) y veinticinco con dos por ciento (25,2%), respectivamente. Acuerdo que fuera publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.430 de fecha 05 de mayo de 2006,

POR CUANTO

El Ejecutivo Nacional, mediante Decreto N° 4.578 de fecha 12 de junio de 2006, autoriza la creación de la **Empresa Mixta Petroindependiente, S.A.**, cuyo capital accionario está constituido por la Corporación Venezolana del Petróleo, S.A. (74,8%), y Chevron Global Technology Services Company (25,2%), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.464 de fecha 22 de junio de 2006,

POR CUANTO

La **Empresa Mixta Petroindependiente, S.A.**, solicitó dentro del lapso legal establecido en el numeral 1 del artículo 34 de la Ley Orgánica de Hidrocarburos, una prórroga de 15 años, presentando para ello un Plan de Negocio a ejecutarse desde el año 2026 hasta el año 2041, el cual fue aprobado por el Ministerio del Poder Popular de Petróleo,

POR CUANTO

Es atribución de la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, aprobar, previo Informe Favorable del Ministerio del Poder Popular de Petróleo y de su Comisión Permanente de Energía y Petróleo, la solicitud de prórroga por 15 años efectuada por la Empresa Mixta Petroindependiente, S.A. La cual fue debatida y aprobada en la Sesión Ordinaria del día 14 de diciembre de 2023, según el Orden del Día N° 56-2023.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Aprobar a la **Empresa Mixta Petroindependiente, S.A.**, la prórroga por quince (15) años, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 34 de la Ley Orgánica de Hidrocarburos, a objeto de dar continuidad al ejercicio de las actividades primarias de hidrocarburos y al Plan de Negocios aprobado por este Ministerio del Poder Popular, correspondiente al período 2026 - 2041.

ARTÍCULO 2. La prórroga aprobada a la **Empresa Mixta Petroindependiente, S.A.**, se regirá por las disposiciones establecidas en el Acuerdo de Constitución aprobado por la Asamblea Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.430 de fecha 05 de mayo de 2006 y el ordenamiento jurídico aplicable.

ARTÍCULO 3. Esta Resolución entrará en vigencia en la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese



PEDRO RAFAEL TELLECHEA RUÍZ
Ministro del Poder Popular de Petróleo

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 26 ENE. 2024

213°, 164° y 24°

RESOLUCIÓN N° 0002

PEDRO RAFAEL TELLECHEA RUÍZ
Ministro del Poder Popular de Petróleo

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 1, 2 y 19 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el artículo 8 de la Ley Orgánica de Hidrocarburos,

POR CUANTO

La República Bolivariana de Venezuela, en representación del Pueblo venezolano, debe velar por la máxima valoración de los hidrocarburos tanto en su extracción, recurso natural no renovable, como en su comercialización,

POR CUANTO

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en su artículo 12, declara que la propiedad soberana de los yacimientos de hidrocarburos existentes en el territorio nacional pertenecen a la República,

POR CUANTO

La **Empresa Mixta Petroboscan S.A.**, creada en el año 2006, bajo un modelo de negocio en el cual el Estado se reserva el derecho a ejercer las actividades primarias, por un período de 20 años, bajo las condiciones estipuladas en el artículo 9 de la Ley de Orgánica de Hidrocarburos,

POR CUANTO

En el año 2006, la Asamblea Nacional aprueba la constitución de la **Empresa Mixta Petroboscan, S.A.**, entre la Corporación Venezolana del Petróleo, S.A., Chevron Global Technology Services Company e Ineboscan INC, SCS, o sus respectivas afiliadas, con una participación accionaria de sesenta por ciento (60%), treinta y nueve con dos por ciento (39,2%) y cero con ocho por ciento (0,8%), respectivamente; Acuerdo que fuera publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.430 de fecha 05 de mayo de 2006,

POR CUANTO

El Ejecutivo Nacional, mediante Decreto N° 4.577 de fecha 12 de junio de 2006, autoriza la creación de la **Empresa Mixta Petroboscan, S.A.**, cuyo capital accionario está constituido por la Corporación Venezolana del Petróleo, S.A. (60%), Chevron Global Technology Services Company (39,2%) e Ineboscan INC, SCS (0,8%), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.464 de fecha 22 de junio de 2006,

POR CUANTO

La **Empresa Mixta Petroboscan S.A.**, solicitó dentro del lapso legal establecido en el numeral 1 del artículo 34 de la Ley Orgánica de Hidrocarburos, una prórroga de 15 años, presentando para ello un Plan de Negocio a ejecutarse desde el año 2026 hasta el año 2041, el cual fue aprobado por el Ministerio del Poder Popular de Petróleo,

POR CUANTO

Es atribución de la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, aprobar, previo Informe Favorable del Ministerio del Poder Popular de Petróleo y de su Comisión Permanente de Energía y Petróleo, la solicitud de prórroga por 15 años efectuada por la Empresa Mixta Petroboscan, S.A. La cual fue debatida y aprobada en la Sesión Ordinaria del día 14 de diciembre de 2023, según el Orden del Día N° 56-2023.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Aprobar a la **Empresa Mixta Petroboscan, S.A.**, la prórroga por quince (15) años, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 34 de la Ley Orgánica de Hidrocarburos, a objeto de dar continuidad al ejercicio de las actividades primarias de hidrocarburos, y al Plan de Negocios aprobado por este Ministerio del Poder Popular, correspondiente al período 2026 - 2041.

ARTÍCULO 2. La prórroga aprobada a la **Empresa Mixta Petroboscan, S.A.**, se regirá por las disposiciones establecidas en el Acuerdo de Constitución aprobado por la Asamblea Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.430 de fecha 05 de mayo de 2006 y el ordenamiento jurídico aplicable.

ARTÍCULO 3. Esta Resolución entrará en vigencia en la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese



PEDRO RAFAEL TELLECHEA RUÍZ
Ministro del Poder Popular de Petróleo

DEFENSA PÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2023-506

Caracas, 08 de agosto de 2023
213°, 164° y 24°

El Defensor Público General **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad **V-12.454.532**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública, en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1 y 12 *eiusdem*. Asimismo, en concordancia con lo previsto en el artículo 3, numeral 1; y el artículo 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, y del artículo 15 de su Reglamento, publicados en las Gacetas Oficiales de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.154 extraordinaria, de fecha 19 de noviembre de 2014 y 39.181, de fecha 19 de mayo de 2009, respectivamente.

CONSIDERANDO

Que la Defensa Pública es un Órgano Constitucional del Sistema de Justicia con plena autonomía funcional, financiera y administrativa; única e indivisible, bajo la dirección y responsabilidad del Defensor Público General o Defensora Pública General.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que la Comisión de Contrataciones Públicas de la Defensa Pública fue constituida con el objeto de regular los procesos de contrataciones para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras de este Organismo.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 15 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, en concordancia con los artículos 15 y 16, numeral 3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, corresponde a la máxima autoridad, la designación de los Miembros de la Comisión de Contrataciones, así como, nombrar sustitutos en caso de falta absoluta en cualquiera de sus áreas.

CONSIDERANDO

Que mediante Providencia Administrativa emanada del Servicio Nacional de Contrataciones, bajo el N° DG-2022-006, de fecha nueve (9) de junio de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, bajo el N° 42.421, de fecha diecinueve (19) de julio de 2022, se estableció el procedimiento que regula la certificación de los miembros de las Comisiones de Contrataciones de los distintos Organos y Entes de la Administración Pública.

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR la conformación de la Comisión de Contrataciones Públicas Permanente de la Defensa Pública, designados mediante Resolución N° DDPG-2022-570, de fecha 22 de agosto de 2022, publicada en Gaceta Oficial N° 42.446 del 23 de agosto de 2022, en lo que refiere a los Miembros Principales y Suplentes del Área Jurídica, quedando conformada de la siguiente manera:

ÁREA JURÍDICA

Principal		Suplente	
Nombres y Apellidos	Cédula de identidad	Nombres y Apellidos	Cédula de identidad
Edimar Martínez	V.16.428.094	Seralaine Brea	V.20.676.711

ÁREA TÉCNICA

Principales		Suplentes	
Nombres y Apellidos	Cédula de identidad	Nombres y Apellidos	Cédula de identidad
Carmen Pérez	V.12.729.793	Yosnardo Mejías	V.19.759.128
Elisa López	V.17.973.578	Doris Amaro	V.17.858.667
Senobia Iriarte	V.14.486.761	Gabriel Maggi	V.13.852.991

ÁREA ECONÓMICO FINANCIERA

Principales		Suplentes	
Nombres y Apellidos	Cédula de identidad	Nombres y Apellidos	Cédula de identidad
Ansellys Ficorilli	V.-18.445.807	Kengely Peñaloza	V.18.829.681

SEGUNDO: RATIFICAR la designación como Secretaria de la Comisión de Contrataciones Permanente de la Defensa Pública, a la ciudadana Patricia Karen Cordero Coll, titular de la cédula de identidad N° V.11.671.721, y para suplir las faltas accidentales o temporales de aquella a la ciudadana Yelly Ordy Lander Castro, titular de la cédula de identidad N° V.6.138.295.

TERCERO: Se ordena a la Secretaria de la Comisión de Contrataciones Permanente de la Defensa Pública, la notificación de la presente Resolución a cada uno de los miembros de la referida Comisión, aquí designados, así como, al Servicio Nacional de Contrataciones, en la forma y condiciones previstas en el artículo 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

CUARTO: Se autoriza a la Secretaria de la Comisión, aquí ratificada, a realizar el trámite inherente a la certificación de los miembros de la presente Comisión, ante el Servicio Nacional de Contrataciones, de conformidad con lo establecido en la Providencia Administrativa N° DG-2022-006, de fecha nueve (9) de junio de 2022, publicada en la

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.421, de fecha diecinueve (19) de julio de 2022.

QUINTO: Se acuerda mantener vigentes las disposiciones contenidas en el dispositivo Cuarto, Quinto y Séptimo, de la Resolución N° DDPG-2019-166, de fecha y publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.642, del 28 de mayo de 2019.

SEXTO: Se ordena publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y en la página web de la Defensa Pública.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,



MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 13 de noviembre de 2023
Años 213° y 164°
RESOLUCIÓN N° 2050

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 *eiusdem*.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO (ENCARGADA)** a la ciudadana Abogada **ERIKA AYARI ORTÍZ MATA**, titular de la cédula de identidad N° 13.692.101, en la **FISCALÍA MUNICIPAL SEXTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda, con competencia Territorial en el Complejo Urbanístico Ciudad Belen y sede en la ciudad de Guarenas, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial. La referida ciudadana se seguirá desempeñando como Fiscal Auxiliar interino en la Fiscalía Décima del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 16 de noviembre de 2023
Años 213° y 164°
RESOLUCIÓN N° 2131

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **WILFREDO JESÚS COLMENARES ARAUJO**, titular de la cédula de identidad N° 16.528.082, en la **FISCALÍA NOVENA**, del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Apure, con sede en San Fernando de Apure y competencia en materia para la Defensa de la Mujer. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Octava del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de noviembre de 2023 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 16 de noviembre de 2023
Años 213° y 164°
RESOLUCIÓN N° 2133

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

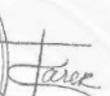
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **DANIELA CAROLINA BELLO ARIAS**, titular de la cédula de identidad N° 26.537.422, en la **FISCALÍA DÉCIMA PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Falcón, con sede en Coro y competencia en el Sistema Penal de Responsabilidad del Adolescente. La referida ciudadana se venía desempeñando como Asistente de Asuntos Legales V en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de noviembre de 2023 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 16 de noviembre 2023
Años 213° y 164°
RESOLUCIÓN N° 2137

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **AHIESER ELIU PACHECO MERMEJO** titular de la cédula de identidad N° 14.520.704, en la **FISCALÍA DÉCIMA NOVENA**, del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Apure, con sede en San Fernando de Apure y competencia en Sistema Penal de Responsabilidad de Adolescentes.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de noviembre 2023 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 16 de noviembre de 2023
Años 213° y 164°
RESOLUCIÓN N° 2139

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

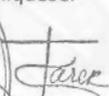
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **MARIELVIS MARGARITA CELANO BERROTERÁN**, titular de la cédula de identidad N° 17.243.932, en la **FISCALÍA VIGÉSIMA PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Monagas, con sede en Maturín y competencia en materia Contra las Drogas. La referida ciudadana se venía desempeñando como Asistente de Asuntos Legales III en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de noviembre de 2023 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 16 de noviembre de 2023

Años 213° y 164°

RESOLUCIÓN Nº 2142

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **FRANCI MARYELI LAMEDA SANGRONIS**, titular de la cédula de identidad Nº 17.178.231, en la **FISCALÍA VIGÉSIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Falcón, con sede en Coro y competencia en materia para la Defensa de la Mujer.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de noviembre de 2023, y hasta nuevas instrucciones de esta superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

**TAREK WILLIANS SAAB**
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 16 de noviembre de 2023

Años 213° y 164°

RESOLUCIÓN Nº2145

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **SONIA CARMINGRID HERRERA SULBARAN**, titular de la cédula de identidad Nº 11.759.990, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA MUNICIPAL PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Apure, con competencia territorial en el Municipio San Fernando y sede en la ciudad de San Fernando de Apure, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Décima Quinta del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

**TAREK WILLIANS SAAB**
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 16 de noviembre de 2023
Años 213° y 164°
RESOLUCIÓN N° 2147

TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **JHORGELYS JERALDYN BAPTISTA VELÁSQUEZ**, titular de la cédula de identidad N° 18.965.673, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA DÉCIMA NOVENA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Mérida, con sede en Mérida y competencia en materia Civil y Contra la Corrupción, Bancos, Seguros y Mercado de Capitales. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Quinta del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir del 16 de noviembre de 2023 y hasta nuevas instrucciones de esta superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 16 de noviembre de 2023
Años 213° y 164°

RESOLUCIÓN N° 2149

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **JOSÉ MARTÍN MORENO MARTÍNEZ**, titular de la cédula de identidad N.º 11.031.493, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **SALA DE FLAGRANCIA**, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda, Extensión Barlovento. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Primera del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tiene efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 16 de noviembre de 2023
Años 213° y 164°
RESOLUCIÓN N°2150

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **ERIKA AYARI ORTÍZ MATA**, titular de la cédula de identidad N° 13.692.101 como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA MUNICIPAL SEXTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda, con competencia territorial en el Consejo Urbanístico Ciudad de Belén y sede en la Ciudad de Guaremas. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Décima del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

**CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA****REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA****213° y 164°****Caracas, 11 de septiembre de 2023****RESOLUCIÓN****N° 01-00-000184****JHOSNEL PERAZA MACHADO
Sub-Contralor (E) General de la República**

Vista la falta absoluta del ciudadano **ELVIS AMOROSO**, por su designación como rector principal del Consejo Nacional Electoral, el 24 de agosto de 2023, el Sub-Contralor (E) **JHOSNEL PERAZA MACHADO**, titular de la cédula de identidad No. V-12.187.080, designado mediante Resolución N° 01-00-000132 del 08 de abril de 2019, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.700 del 22 de agosto de 2019, en cumplimiento de los efectos del artículo 12 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 289 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; los artículos 10 y 14 numerales 3 y 4 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal; en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numerales 13 y 14 de la Resolución Organizativa N° 1, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.324 del 22 de febrero de 2022.

PRIMERO: Designar a la ciudadana **DEBORA AMERICA BUCCE SANCHEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-16.905.703**, como **DIRECTORA GENERAL**, en calidad de encargada, de la Dirección General de Comunicaciones de este Máximo Órgano de Control Fiscal, a partir de su notificación.

SEGUNDO: En consecuencia, queda autorizada para ejercer las atribuciones que a la indicada Dirección General y a su titular le asignen el Reglamento Interno de la Contraloría General de la República, así como la Resolución Organizativa N° 1, publicados en las Gacetas Oficiales de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.840 y 42.324 de fechas 11 de enero de 2012 y 22 de febrero de 2022, respectivamente y demás instrumentos normativos aplicables.

TERCERO: El Sub-Contralor (E) General de la República, tomará juramento a la ciudadana **DEBORA AMERICA BUCCE SANCHEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-16.905.703**, designada mediante la presente Resolución.

Dada, firmada y sellada en Caracas, a los once (11) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023). Años 213° de la Independencia y 164° de la Federación.

Comuníquese, notifíquese y publíquese,

**JHOSNEL PERAZA MACHADO**
Sub-Contralor (E) General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

213° y 164°

Caracas, 11 de septiembre de 2023

RESOLUCIÓN

N° 01-00-000185

JHOSNEL PERAZA MACHADO
Sub-Contralor (E) General de la República

Vista la falta absoluta del ciudadano ELVIS AMOROSO, por su designación como rector principal del Consejo Nacional Electoral el 24 de agosto de 2023, el Sub-Contralor (E) **JHOSNEL PERAZA MACHADO**, titular de la cédula de identidad No. V-12.187.080, designado mediante Resolución N° 01-00-000132 del 08 de abril de 2019, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.700 del 22 de agosto de 2019, en cumplimiento de los efectos del artículo 12 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 289 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; los artículos 10 y 14 numerales 3 y 4 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numerales 13 y 14 de la Resolución Organizativa N° 1, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.324 del 22 de febrero de 2022.

RESUELVE

PRIMERO: Designar a la ciudadana **RINA SHERLIN GUERRERO SOTO**, titular de la cédula de identidad N° **V-18.749.180**, como **DIRECTORA GENERAL**, en calidad de encargada Ad Honorem, de la Dirección General de Control de los Poderes Públicos Nacionales de este Máximo Órgano de Control Fiscal, a partir de su notificación.

SEGUNDO: En consecuencia, queda autorizada para ejercer las atribuciones que a la indicada Dirección General y a su titular le asignen el Reglamento Interno de la Contraloría General de la República y la Resolución Organizativa N° 4, publicados en las Gacetas Oficiales de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.840 y 41.391 del 11 de enero de 2012 y 07 de mayo de 2018, respectivamente y otros instrumentos normativos aplicables.

TERCERO: Delegar en la ciudadana **RINA SHERLIN GUERRERO SOTO**, antes identificada, la atribución prevista en el artículo 106 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, a los fines de la imposición de las multas consagradas en el artículo 94 eiusdem, en el ámbito de su competencia.

CUARTO: El Sub-Contralor (E) General de la República, tomará juramento a la ciudadana **RINA SHERLIN GUERRERO SOTO**, titular de la cédula de identidad N° **V-18.749.180**, designada mediante la presente Resolución.

Dada en Caracas, a los once (11) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023). Año 213° de la Independencia y 164° de la Federación.

Comuníquese, notifíquese y publíquese,



JHOSNEL PERAZA MACHADO
Sub-Contralor (E) General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

213° y 164°

Caracas, 11 de septiembre de 2023

RESOLUCIÓN

N° 01-00-000186

JHOSNEL PERAZA MACHADO
Sub-Contralor (E) General de la República

Vista la falta absoluta del ciudadano ELVIS AMOROSO, por su designación como rector principal del Consejo Nacional Electoral, el 24 de agosto de 2023, el Sub-Contralor (E) **JHOSNEL PERAZA MACHADO**, titular de la cédula de identidad No. V-12.187.080, designado mediante Resolución N° 01-00-000132 del 08 de abril de 2019, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.700 del 22 de agosto de 2019, en cumplimiento de los efectos del artículo 12 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 289 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; los artículos 10 y 14 numerales 3 y 4 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numerales 13 y 14 de la Resolución Organizativa N° 1, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.324 del 22 de febrero de 2022.

RESUELVE

PRIMERO: Designar a la ciudadana **BONNIE ALECIA JAIMES CARMONA**, titular de la cédula de identidad N° **V-8.678.162**, como **DIRECTORA GENERAL**, en calidad de encargada, de la Dirección General del Despacho de este Máximo Órgano de Control Fiscal, a partir de su notificación.

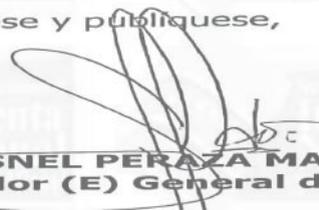
SEGUNDO: En consecuencia, queda autorizada para ejercer las atribuciones que a la indicada Dirección General y a su titular le asignen el Reglamento Interno de la Contraloría General de la República, así como la Resolución Organizativa N° 1, publicados en las Gacetas Oficiales de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.840 y 42.324 de fechas 11 de enero de 2012 y 22 de febrero de 2022, respectivamente y demás instrumentos normativos aplicables.

TERCERO: El Sub-Contralor (E) General de la República, tomará juramento a la ciudadana **BONNIE ALECIA JAIMES CARMONA**, titular de la cédula de identidad N° **V-8.678.162**, designada mediante la presente Resolución.

Dada, firmada y sellada en Caracas, a los once (11) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023). Años 213° de la Independencia y 164° de la Federación.

Comuníquese, notifíquese y publíquese,




JHOSNEL PERAZA MACHADO
Sub-Contralor (E) General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

213° y 164°

Caracas, 12 de septiembre de 2023

RESOLUCIÓN

N° 01-00-000190

JHOSNEL PERAZA MACHADO
Sub-Contralor (E) General de la República

Vista la falta absoluta del ciudadano ELVIS AMOROSO, por su designación como rector principal del Consejo Nacional Electoral, el 24 de agosto de 2023, el Sub-Contralor (E) **JHOSNEL PERAZA MACHADO**, titular de la cédula de identidad No. V-12.187.080, designado mediante Resolución N° 01-00-000132 del 08 de abril de 2019, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.700 del 22 de agosto de 2019, en cumplimiento de los efectos del artículo 12 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 289 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; los artículos 10 y 14 numerales 3 y 4 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numerales 13 y 14 de la Resolución Organizativa N° 1, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.324 del 22 de febrero de 2022.

RESUELVE

PRIMERO: Designar al ciudadano **LUIS ALEJANDRO VARGAS SARMIENTO**, titular de la cédula de identidad N° **V-19.085.951**, como **DIRECTOR GENERAL**, en calidad de encargado Ad Honorem, de la Dirección General de Talento Humano de este Máximo Órgano de Control Fiscal, a partir del 12 de septiembre de 2023.

SEGUNDO: En consecuencia, queda autorizado para ejercer las atribuciones que a la indicada Dirección General y a su titular le asignen el Reglamento Interno de la Contraloría General de la República, así como la Resolución N° 01-00-000007 de fecha 10 de enero de 2017, publicados en las Gacetas Oficiales de la República Bolivariana de Venezuela N°s 39.840 y 41.084 de fechas 11 de enero de 2012 y 27 de enero de 2017, respectivamente y demás instrumentos normativos aplicables.

TERCERO: El Sub-Contralor (E) General de la República, tomará juramento al ciudadano **LUIS ALEJANDRO VARGAS SARMIENTO**, titular de la cédula de identidad N° **V-19.085.951**, designado mediante la presente Resolución.

Dada, firmada y sellada en Caracas, a los doce (12) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023). Años 213° de la Independencia y 164° de la Federación.

Comuníquese, notifíquese y publíquese,



JHOSNEL PERAZA MACHADO
Sub-Contralor (E) General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

213° y 164°

Caracas, 12 de septiembre de 2023

RESOLUCIÓN

N° 01-00-000191

JHOSNEL PERAZA MACHADO
Sub-Contralor (E) General de la República

Vista la falta absoluta del ciudadano **ELVIS AMOROSO**, por su designación como rector principal del Consejo Nacional Electoral, el 24 de agosto de 2023, el Sub-Contralor (E) **JHOSNEL PERAZA MACHADO**, titular de la cédula de identidad No. V-12.187.080, designado mediante Resolución N° 01-00-000132 del 08 de abril de 2019, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.700 del 22 de agosto de 2019, en cumplimiento de los efectos del artículo 12 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 289 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; los artículos 10 y 14 numerales 3 y 4 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numerales 13 y 14 de la Resolución Organizativa N° 1, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.324 del 22 de febrero de 2022.

RESUELVE

PRIMERO: Designar al ciudadano **HERNANDO JESUS CRUZ CRIOLLO**, titular de la cédula de identidad N° V-4.815.983, como **DIRECTOR**, en calidad de encargado, de la Dirección de Finanzas, adscrita a la Dirección General de Administración de este Máximo Órgano de Control Fiscal, a partir de su notificación.

SEGUNDO: En consecuencia, queda autorizado para ejercer las atribuciones que a la indicada Dirección y a su titular le asignen el Reglamento Interno de la Contraloría General de la República, así como la Resolución N° 01-00-000270 de fecha 31 de agosto de 2021, publicados en las Gacetas Oficiales de la República Bolivariana de Venezuela N°s 39.840 y 42.324 de fechas 11 de enero de 2012 y 22 de febrero de 2022, respectivamente y demás instrumentos normativos aplicables.

TERCERO: El Sub-Contralor (E) General de la República, tomará juramento al ciudadano **HERNANDO JESUS CRUZ CRIOLLO**, titular de la cédula de identidad N° V-4.815.983, designado mediante la presente Resolución.

Dada, firmada y sellada en Caracas, a los doce (12) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023). Años 213° de la Independencia y 164° de la Federación.

Comuníquese, notifíquese y publíquese,



JHOSNEL PERAZA MACHADO
Sub-Contralor (E) General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

213° y 164°

Caracas, 09 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN

N° 01-00-000234

JHOSNEL PERAZA MACHADO
Sub-Contralor (E) General de la República

Vista la falta absoluta del ciudadano ELVIS AMOROSO, por su designación como rector principal del Consejo Nacional Electoral, el 24 de agosto de 2023, el Sub-Contralor (E) **JHOSNEL PERAZA MACHADO**, titular de la cédula de identidad No. V-12.187.080, designado mediante Resolución N° 01-00-000132 del 08 de abril de 2019, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.700 del 22 de agosto de 2019, en cumplimiento de los efectos del artículo 12 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 289 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; los artículos 10 y 14 numerales 3 y 4 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numerales 13 y 14 de la Resolución Organizativa N° 1, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.324 del 22 de febrero de 2022.

RESUELVE

PRIMERO: Designar al ciudadano **ENMANUEL FÉLIX GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-18.617.536, como **DIRECTOR GENERAL**, en calidad de encargado, de la Dirección General de Servicios Generales de este Máximo Órgano de Control Fiscal, a partir de su notificación.

SEGUNDO: En consecuencia, queda autorizado para que ejerza las atribuciones que a la indicada Dirección General y a su titular le asignen el Reglamento Interno de la Contraloría General de la República, así como la Resolución N° 01-00-000256 de fecha 16 de agosto de 2021, publicados en las Gacetas Oficiales de la República Bolivariana de Venezuela N°s 39.840 y 42.324 de fechas 11 de enero de 2012 y 22 de febrero de 2022, respectivamente y demás instrumentos normativos aplicables.

TERCERO: El Sub-Contralor (E) General de la República, tomará juramento al ciudadano **ENMANUEL FÉLIX GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-18.617.536, designado mediante la presente Resolución.

Dada, firmada y sellada en Caracas, a los nueve (09) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023). Años 213° de la Independencia y 164° de la Federación.

Comuníquese, notifíquese y publíquese,



JHOSNEL PERAZA MACHADO
Sub-Contralor (E) General de la República



Requisitos para solicitar la Gaceta Certificada de Naturalización

- ✓ El trámite es **PERSONAL**.
- ✓ En caso de no acudir la persona, un familiar deberá consignar autorización con parentesco hasta 3er grado de consanguinidad (Padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos o sobrinos).
- ✓ En su defecto consignar poder debidamente autenticado.



Síguenos en Twitter
[@oficialgaceta](#)
[@oficialimprensa](#)

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CLI - MES IV

Número 42.807

Caracas, viernes 26 de enero de 2024

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gov.ve>

Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gov.ve>

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.

EDICIONES JURISPRUDENCIA
RIF: J-00178041-6